GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

MH-2024-021685

9 de julio de 2024

Señor
JUAN ROSA
Director General de Jubilaciones y Pensiones
Su Despacho. -

Asunto: Remisión de Decreto núm 339-24

Distinguido director:

Por medio de la presente remitimos la comunicación Núm. PR-IN-2024-15429 de fecha 20 de junio del año en curso, suscrita por el señor Igor Rodríguez ministro Administrativo de la Presidencia (interino) donde remiten el decreto número 339-24, debidamente firmado por el Sr. presidente de la República Dominicana Luis Abinader, en el mismo se dispone que sea elevada a la suma de ciento treinta mil pesos con 00/100 (RD$130,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado Dominicano, a el Sr. Delio Irene Gomez Ochoa, según decreto anexo.

Esta remisión se hace para los fines que corresponda.

Atentamente,

JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro

GOBIERNO DE LA MINISTERIO DE HACIENDA REPÚBLICA DOMINICANA

XL/ mm

Anexo: Comunicación MH-EXT-2024-012945

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO
VISTO POR LA DIRECCIÓN
Decreto No. 339-24 Ley No. ---
Pág. No. 1 Fecha 11/7/2024
Firmado por:

Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Núm. PR-IN-2024-15429

Fecha 20/6/2024

Al : **Ministro de Hacienda**

Asunto : Disposición que eleva a la suma de ciento treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$130,000.00), la pensión asignada por el Estado dominicano que percibe mensualmente el señor **Delio Irene Gómez Ochoa.**

Anexo : Copia del Decreto núm. 339-24, debidamente firmado por el señor presidente de la República Dominicana, **Lic. Luis Abinader**, en fecha 20 de junio de 2024.

REMITIDO cortésmente para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente,

Igor Rodríguez Durán
Ministro Administrativo de la Presidencia (interino)

IRD/il.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO
VISTO POR LA DIRECCIÓN
Decreto No. 339-24 Ley No. ____
Pág. No. 1 Fecha: 11/7/2024
Firmado por: [illegible]

LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 339-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se eleva a la suma de ciento treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$130,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano a Delio Irene Gómez Ochoa, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1371432-3.

ARTÍCULO 2. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

VISTO POR LA DIRECCIÓN

Decreto No. 339-24 Ley No. ____

Pág. No. 1/1 Fecha 11/7/2024

Firmado por: ____